

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018

Boletín № 85

Resuelve TECDMX procedimiento especial sancionador relativo a la Delegación Milpa Alta.

- Se declara inexistente la acusación de presuntos actos anticipados de campaña contra el Partido Movimiento Ciudadano y José Octavio Rivera Villaseñor en Milpa Alta.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México celebró Sesión Pública en la que resolvió el procedimiento TECDMX-PES-116/2018, promovido por los partidos políticos Morena y del Trabajo en contra del Partido Movimiento Ciudadano y José Octavio Rivera Villaseñor, en su calidad de candidato a la Alcaldía de Milpa Alta, postulado por la coalición “Por la CDMX al Frente”.

En este procedimiento se acusó la comisión de actos anticipados de campaña por la presunta realización de un evento el 28 de abril en la explanada de dicha Demarcación Territorial, en el cual supuestamente se hizo un llamado al voto a favor de los denunciados y se repartieron boletos canjeables a cambio de donaciones.

Tras lo anterior, las Magistraturas resolvieron declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, toda vez que no se acreditó que el evento señalado haya tenido una finalidad electoral, ya que el mismo se dio con motivo del festejo a las niñas y niños de la Delegación Milpa Alta, sin que se advierta que se haya condicionado o solicitado el voto a favor de un candidato o partido político. Asimismo, respecto a la presunta entrega de los boletos denunciados, no hubo pruebas para demostrar que los mismos estén vinculados con el evento denunciado.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes



Magdalena 21, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX